

DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE



GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA

¿Quiénes son las personas en situación de calle?

Son las personas que **habitan o pernoctan, temporal o permanentemente, en el espacio público** (calles, plazas, bajopuentes). En ocasiones optan por acudir a albergues o instituciones de asistencia.

Vivir en esa condición es resultado de **diversas circunstancias como:**

- ♦ La falta de refugio físico.
- ♦ La pérdida de conexión social.
- ♦ La ruptura familiar por violencia o por elección de estilo de vida.
- ♦ La discapacidad psicosocial o alguna condición de salud mental no atendida, como el consumo de sustancias psicoactivas.
- ♦ Crisis o emergencias económicas, sanitarias, naturales, entre otras.

La población que se encuentra en situación de calle es diversa y heterogénea. Puede **pertenecer también a otros grupos**, por ejemplo, personas con discapacidad; personas en situación de movilidad; personas indígenas; niñas, niños, adolescentes o jóvenes; personas mayores; personas de la diversidad sexogenérica, entre otras.

El acceso limitado a bienes y servicios públicos de salud, empleo, educación y vivienda.

Escasos recursos.

Diversos factores de riesgo como las redes de delincuencia organizada y la violencia.

Las personas en situación de calle comparten una misma **situación de exclusión y vulnerabilidad** en razón de:

La discriminación múltiple (discapacidad, edad, género, salud).

La falta de redes de apoyo (familiares, comunitarias e institucionales).

La estigmatización, maltrato y criminalización por parte de la sociedad y las instituciones que las invisibilizan.

El **espacio público** es la principal área de obtención de recursos de las personas en situación de calle. Ahí también desarrollan relaciones sociales y familiares, y construyen vínculos de afecto, confianza y solidaridad que las hacen sentirse identificadas.

El espacio público es un lugar que muchas personas compartimos: las que viven en situación de calle, las y los vecinos, las que trabajan o transitan en la ciudad, entre otras.

¡Todas las personas tenemos el derecho a usar, disfrutar y aprovechar los espacios públicos!

Cuando hay conflictos e inconformidades entre quienes conviven en el espacio público se debe procurar su **resolución de forma pacífica y buscar soluciones** a partir de la participación de todas las personas involucradas, la escucha empática de sus problemáticas y necesidades, y el respeto a sus derechos humanos.



Las personas en situación de calle son **sujetos de derechos** que luchan por su supervivencia y el respeto a su dignidad. Por ello te invitamos a:

- ♦ No discriminarlas ni criminalizarlas.
- ♦ Reflexionar sobre su situación, tomando en cuenta su diversidad y los riesgos que enfrentan.
- ♦ Cuestionar los estereotipos que existen en torno a esa población y no reproducirlos.
- ♦ Respetar sus pertenencias y espacios de pernocta.
- ♦ Tomar en cuenta que no pueden ser desplazadas o ingresadas a instituciones sin su consentimiento.



¿Cuáles son las obligaciones de las autoridades hacia las personas en situación de calle?



En la Ciudad de México, el artículo 11 de la Constitución Política local establece que las personas que habitan y sobreviven en las calles:

- ♦ Son un **grupo de atención prioritaria** por la discriminación múltiple y estructural de la que son víctimas.
- ♦ Requieren de una **protección especial** para el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos.



La Constitución local exige a las autoridades realizar acciones específicas para **promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos** de las personas en situación de calle y otros grupos de atención prioritaria.



También se cuenta con el **Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas que Viven en Situación de Calle en la Ciudad de México**, que establece un modelo de atención para la protección social y garantía de los derechos de este grupo de población.

Las autoridades están obligadas a implementar ese Protocolo. Particularmente, deben contar con brigadas de personal especializado que brinden a las personas en situación de calle jornadas de salud preventiva, establezcan un diálogo permanente y vínculos de confianza, y fomenten redes y lazos comunitarios.

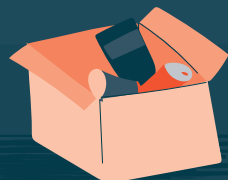
¿A qué autoridades acercarse para proteger y defender los derechos de las personas en situación de calle?

Existen instituciones públicas y organizaciones que tienen experiencia en acompañar y trabajar con personas en situación de calle desde un enfoque de derechos humanos. ¡Acércate a ellas!

Para ubicar éstas y otras autoridades y programas de la Ciudad de México llama a **Locatel**:

☎ *0311 y 55 5658 1111.

☎ Emergencias: 911.



Para más información sobre los **derechos de las personas en situación de calle** consulta el portal de publicaciones de la CDHCM: piensadh.cdHCM.org.mx

¡Acércate a la Comisión para conocer más sobre derechos humanos! Si las autoridades no respetan tus derechos, presenta una queja.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Sede

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,
demarcación territorial Álvaro Obregón,
01030 Ciudad de México. **Teléfono:** 55 5229 5600.

Delegaciones de la CDHCM: [piensadh.cdHCM.org.mx/
index.php/folletoser/2024-delegaciones](https://piensadh.cdHCM.org.mx/index.php/folletoser/2024-delegaciones)

Servicios gratuitos.

Horarios de atención en sede
las 24 horas de los 365 días del año.

Página web: cdHCM.org.mx

Correo electrónico: cdHCM@cdHCM.org.mx



@CDHCMX